



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-MPVH/A

Vilcas Huamán, 14 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTOS:

EL Informe N° 043 -2023-MPVH/ GM /JRQ, Informe N° 023-2023-MPVH/GGA-KGF/G, de fecha 13 de marzo del 2023, remitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, que presenta el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental correspondiente al año 2024 (en adelante, PLANEFA -2024) de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a fin de que sea aprobado mediante una Resolución de Alcaldía y publicado, que dé a conocer a la población de nuestra jurisdicción;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno. promotores del desarrollo local y tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral; para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades provinciales ejercen de manera exclusiva- entre otras - las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio. 2.2. Los procesos de concesión son ejecutados por las municipalidades provinciales del cercado y son coordinados con los órganos nacionales de promoción de la inversión, que ejercen labores de asesoramiento. 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal. 2.4. Difundir



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



muniprovincialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel Nacional, Regional y Local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa “de obligatorio cumplimiento para el OEFA y las EFA de los tres niveles de Gobierno;

Que, el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación aprobado por el titular de la EFA, a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias;

El Informe N°042-2023-MPVH/JDC-GM, Informe N° 023-2023-MPVH/GGA-KGF/G, de fecha 13 de marzo del 2023, remitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, que presenta el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental correspondiente al año 2024 (en adelante, PLANEFA -2024) de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a fin de que sea aprobado mediante una Resolución de Alcaldía y publicado que dé a conocer a la población de nuestra jurisdicción;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN". Para el año 2024, (PLANEFA -2024) con su respectiva partida presupuestal, el mismo que se adjunta como anexo de la presente Resolución.



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



[muniprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipialvilcashuaman@gmail.com)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión Ambiental la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER La publicación de la presente Resolución en los medios de circulación regional y en las páginas electrónicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMAN
ALCALDIA
Ing. Maximiliano E. Córdoba Quiroz
ALCALDE